

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-04-2024. Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No. 1024

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO
COOPDINA
DEMANDADO: LEONEL ANGEL LADINO LOAIZA
RADICADO: 170014003002-2024-000294-00

Vista la constancia anterior se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane de la siguiente manera:

Deberá aclarar el apellido del demandado, toda vez que en todo el contenido de la demanda así como en el poder, se cita a LEONEL ANGEL y revisado el pagaré dice LEONEL ANFEL. En caso de tratarse de LEONEL ANFEL, deberá allegar tanto la demanda como el poder corregido.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario